

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

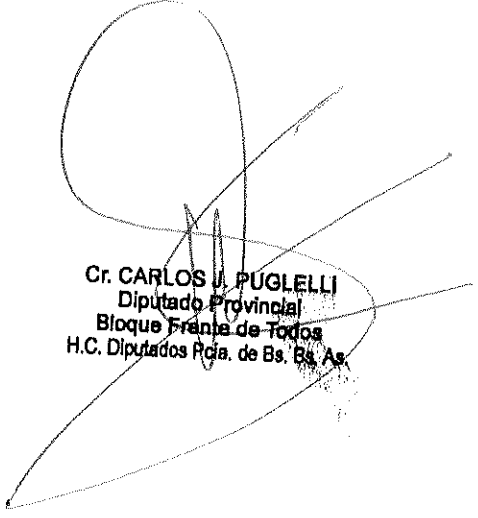
**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1°: Declárese Patrimonio Cultural y Monumento Histórico definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias, al entorno urbano comprendido por la Escuela Normal Superior "Fray Mamerto Esquiú" y la Plaza "Julio Saraví", identificados catastralmente como Circunscripción: I – Sección: B – Manzana: 130 y Circunscripción: I – Sección: B – Manzana: 131; respectivamente, de la Localidad de San Andrés de Giles.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires arbitrará las medidas tendientes a la preservación, conservación y protección del mismo.

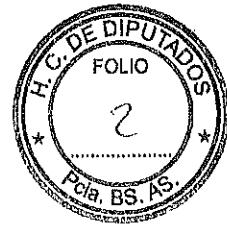
ARTÍCULO 3°: Facúltese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a colocar una placa en dicho monumento en alusión a tal Distinción.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Cr. CARLOS J. PUGELLI
Diputado Provincial
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por principal fundamento Declarar Patrimonio Cultural y Monumento Histórico definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias, al inmueble comprendido por la Escuela Normal Superior "Fray Mamerto Esquiú" y la Plaza "Julio Saraví", de la localidad de San Andrés de Giles.

Debemos mencionar que dichos inmuebles ya han sido declarados como Bien del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, en la categoría Valor Urbanístico Ambiental, mediante ordenanza 2526/22, sancionada por unanimidad por el Concejo Deliberante de la ciudad.

La sanción de dicha norma fue gracias a los acuerdos alcanzados por el señor Intendente Municipal Interino, el señor Coordinador de Patrimonio Cultural de la Municipalidad, quienes acompañaron la propuesta que en forma conjunta, elevó al Honorable Concejo Deliberante, la señora Directora de la Escuela Normal Superior "Fray M. Esquiú", el señor Presidente del Centro de Combatientes de Malvinas de San Andrés de Giles y la convecina señorita Graciela M. León quienes manifestaron su intención de promover y proponer la valoración y reconocimiento patrimonial del espacio integrado por el área que ocupa la escuela mencionada y la Plaza "Julio Saraví" de la ciudad.

El mencionado entorno urbano constituye un espacio de gran relevancia ya que el edificio que ocupa la Escuela se encuentra próximo a cumplir 70 años, mientras que en la plaza se encuentra el Monumento a los Caídos en Malvinas y demás elementos históricos relacionados a la gesta, cumpliéndose este año



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

cuarenta 41 años de este hecho significativo, tan ligado a los sentimientos de todos los argentinos.

Vale aclarar que esta declaración es de gran importancia no solo para el entorno urbano por su valor arquitectónico, sino también por la representación de la memoria histórica, de todos aquellos habitantes tan ligados a la memoria por el respeto y honor a nuestros héroes de Malvinas, significando una referencia de la comunidad.

Por lo expuesto, en reconocimiento al valor que estos lugares imprimen en la comunidad, se considera fundamental incorporarlos al registro del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires en las Categorías más arriba descriptas.

A los fines de un mejor abordaje para el estudio de la presente se adjuntará como anexo I la Ordenanza municipal que avala el presente proyecto.

Por todo ello solicito a los Sres. Sras. Diputados/as que nos acompañen con su voto positivo en la presente iniciativa.



Cr. CARLOS J. FUGLELLI
Diputado Provincial
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

ORDENANZA N° 2526/22

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 4101-14567-0-2022; y

Considerando:

Que las mismas tienen su origen en la presentación formulada oportunamente con fecha 9 de agosto del año 2022, al señor Intendente Municipal Interino, por parte del señor Coordinador de Patrimonio Cultural de la Municipalidad, acompañando la propuesta que en forma conjunta, elevaran con fecha 3 del mismo mes y año, al Honorable Concejo Deliberante, la señora Directora de la Escuela Normal Superior "Fray M. Esquiú"; el señor Presidente del Centro de Combatientes de Malvinas de San Andrés de Giles y la convecina señorita Graciela M. León: (Fojas 2/3 del expediente referenciado)

Que manifiestan en su escrito su intención de promover y proponer la valoración y reconocimiento patrimonial del espacio integrado por el área que ocupa la escuela mencionada y la Plaza "Julio Saraví" de nuestra ciudad;

Que se encuentra agregada a las actuaciones del expediente mencionado, el acta N° 22/2022 de la reunión N° 12 de agosto del año 2022, de la Comisión Municipal Asesora de Patrimonio Cultural, con dictamen N° 3/22 favorables por unanimidad de los miembros presentes, seis (6) en total de incorporar al Registro Preventivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, el espacio urbano indicado Escuela Normal Superior "Fray Mamerto Esquiú" y la Plaza "Julio Saraví, Circunscripción: I – Sección: B – Manzana: 130 y Circunscripción: I – Sección: B – Manzana: 131; respectivamente

Que este entorno urbano comprende dos elementos ya Registrados como Patrimonio Cultural de la ciudad como son la Escuela Normal Superior "Fray Mamerto Esquiú" bajo Ordenanza N° 1787 / 14 y el Monumento a los Caídos en Malvinas por Ordenanza N° 119 / 88;

Que el espacio reviste una relevancia mayor al cumplir 70 años el edificio de la Escuela Normal Superior "Fray Mamerto Esquiú";

Que se ubican en la Plaza "Julio Saraví" el Monumento a los Caídos en Malvinas y demás elementos históricos relacionados a la gesta, cumpliéndose este año cuarenta (40) años de este hecho significativo, tan caro a los sentimientos de todos los argentinos;

Que todo el conjunto genera en sí mismo, una simbiosis que otorga identidad a nuestra comunidad, en la cual está inmersa formando parte de nuestra vida como gilenses y de nuestro paisaje;



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Que los entornos urbanos suman no solamente un valor arquitectónico, sino también la representación de la memoria histórica, que en muchos casos es la materialización de la memoria;

Que como se indicara en párrafos precedentes , esta intersección por su localización y entorno escuela/plaza y plaza/escuela, es referente de la comunidad en la cual está inmerso, por lo cual fue analizado, según establece la Ordenanza 2182 / 2019 art. 8 para su Incorporación al Registro Definitivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles por la Comisión Municipal Asesora del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, con la totalidad de los votos favorables establecido el quórum (seis votos) según Dictamen N°3 / 12.08.2022;

La categorización establecida por la Comisión Municipal Asesora del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles es de Valor Urbanístico - Ambiental;

Por lo expuesto, en reconocimiento al valor que estos lugares imprimen en la comunidad, se considera fundamental incorporarlos al Registro Permanente del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles en las Categorías más arriba descritas.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades legales que le son propias, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declarar Bien del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles, en la categoría Valor Urbanístico Ambiental , el entorno urbano conformado por Escuela Normal Superior “Fray Mamerto Esquiú” y la Plaza “Julio Saraví”, de nuestra ciudad ,identificados catastralmente dichos inmuebles como Circunscripción: I – Sección: B – Manzana: 130 y Circunscripción: I – Sección: B – Manzana: 131;respectivamente

ARTICULO 2º: **ARTICULO 3º:** En cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2182, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante , durante la sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo del año 2019- Decreto de Promulgación N° 1193 del Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al Registro Definitivo del Patrimonio Cultural de San Andrés de Giles l el entorno urbano conformado por Escuela Normal Superior “Fray Mamerto Esquiú” y la Plaza “Julio Saraví, de nuestra ciudad ,identificados catastralmente dichos inmuebles como Circunscripción: I – Sección: B – Manzana: 130 y Circunscripción: I – Sección: B – Manzana: 131;respectivamente .

ARTICULO 3º. Una vez promulgada la presente por parte del Departamento Ejecutivo, éste dispondrá la señalización correspondiente mediante la colocación de elementos identificatorios

ARTICULO 4º: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 1º de septiembre de 2022.-